GERENCIA
13 -09- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 03 de setiembre de 2021

ACTA Nº 1477/21

Resolución N°7

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; DIRECCION EJECUTORA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA – Y LA FISCALIZACIÓN EJERCIDA POR EL CONSORCIO SANEAMIENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2019 – ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA – CONTRATO N° 114/2019 ID N° 366.188»

VISTA:

La Comunicación Interna D.E.F.M N°152/2019 de fecha 03 de setiembre de 2021, emitida por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes a la prorroga autorizada y asentada en el Libro de Obras por la mencionada Dirección, en calidad de Administrador del Contrato, a fin de Homologar la autorización de la misma con la debida Resolución de este Directorio.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Dirección de Obras de Alcantarillado para la ciudad de Fernando de la Mora, remite los antecedentes de la prorroga otorgada a la Empresa Consorcio Katupyry, adjudicada a través del Contrato N° 114/2019, lote N° 1 del llamado de referencia.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se visualiza los documentos respaldatorios que acreditan la prorroga por lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los meses de Marzo/2020 y Diciembre/2020. Se adjuntan igualmente, las planillas de registro de precipitación diaria emitido por el Departamento de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público, dependiente de la DINAC y las copias de lo asentado en el Libro de

Ing. Natalicio Chase Corvalán
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1477/21
Resolución N°7

Obras, en el periodo comprendido de la prórroga solicitada, obrante en el expediente de referencia.

Que, la prórroga fue admitida por un total de 48 (cuarenta y ocho) días del plazo de ejecución de la obra, debido a las inclemencias climáticas antes mencionadas, conforme se observa en el expediente en la Nota expedida por el Administrador de Contrato en fecha 05 de mayo del 2021, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 14.06.2021.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 97° del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contratación Pública", en su apartado pertinente expresa cuanto sigue: "Prorroga; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Capítulo XIII – Artículo 71° inc. "i" dispone igualmente cuanto sigue: ***Prorroga:*** *el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un* ***acto administrativo de la autoridad competente****";* en concordancia con lo previsto en el Pliego Estándar de Obras - Condiciones Generales del Contrato, que expresa en su apartado pertinente: **25.** *Inclemencias climáticas. (...)* ***25.3*** *Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días Condiciones Generales del Contrato 29 Construcción de Obras durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1477/21
Resolución N°7

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna AJ N° 1.194 del 02 de setiembre del año 2021, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: *"..., en atención a este análisis, no se tiene reparos legales, debiendo en consecuencia el Administrador del Contrato acompañar los documentos respaldatorios que acrediten el pedido de prórroga para la homologación de la máxima autoridad de la ESSAP S.A.".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE:

1) **Autorizar** a la Presidencia de la ESSAP S.A. la HOMOLOGACIÓN de la Prórroga de Plazo de Ejecución, aceptada por el Administrador de Contratos, por un total de 48 (cuarenta y ocho) días, a través de la Nota de fecha 05 de mayo de 2021, firmada por el Director, Topógrafo Nestor P. Roa Casco, encargado de la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora – y la Fiscalización ejercida por la Firma Consorcio Saneamiento Central, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2019 "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora - Contrato N° 114/2019 ID. N° 366.188".

2) **Encomendar** a la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio

Asunción, 03 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1477/21
Resolución N°7

3) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, las gestiones pertinentes para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA - D.E.F.M. - Nº 152/2021

A: Presidencia.

DE: Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora.

REFERENCIA: Llamado N° 26/2019 – CONTRATO ESSAP N° 114/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" LOTE N° 1 **CONSORCIO KATUPYRY**.

FECHA: 06/09/2021

Me dirijo a usted a los efectos de remitir los antecedentes de la prórroga otorgada la empresa Consorcio KATUPYRY, contratista de la obra de la referencia. Se remiten dichos documentos en relación a los indicado por la Asesoría Jurídica de la empresa en su Comunicación Interna A.J. N° 1194 del 2 de setiembre de 2021 donde la misma manifiesta que no tiene reparo legal a lo solicitado en la Comunicación Interna D.E.F.M. Nº 150/2021..

Por tanto, se remiten todos los documentos solicitados para continuar las gestiones a efectos homologar la prorroga otorgada y continuar los trámites administrativos de oficialización del Convenio Modificatorio N°03.

Adjunto.

- Nota A.J. N° 1194 del 2 de setiembre de 2021
- Nota DEFM N° 150/2021 (Solicitud de Homologación de prorrogas otorgadas).
- Convenio Modificatorio N°03

Atentamente

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Cambiar al 03/09/2021

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna A.J. Nº 1194 del 02 de setiembre de 2021.

A : Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora.

DE : Asesoría Jurídica.

REFERENCIA: Emitir Opinión Legal.

Con relación a la Comunicación Interna D.E.F.M – N° 150/2021 de la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, referente al llamado N° 26/2019, "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" por la que ha solicitado gestiones para la homologación de prórroga de plazos de ejecución con la firma contratista Consorcio Katupyry, a través de la máxima autoridad de la Essap S.A., examinado merece la siguiente opinión:

La Firma fiscalizadora Consorcio Saneamiento Central., ha remitido a la Essap S.A. por Nota de fecha 05 de mayo de 2021, el pedido de prórroga por parte del Consorcio Katupyry, basándose en la documentación de obra, especificaciones técnicas, planillas de estadísticas de lluvia e informe de meteorología e hidrología de la DINAC de los años 2020 y 2021, por la que han verificado los días con lluvias que ocasionan prorroga de plazo en la ejecución de la obra.

Que, en fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, responsable de la ejecución del contrato ha otorgado su visto bueno para la ampliación de 48 días del plazo de obras que fuera solicitada por la empresa contratista, conforme a lo establecido por el PBC y Condiciones Generales del Contrato 23.1, sobre la prórroga de los plazos de ejecución, la cual fueron asentados en el libro de obras.

Que, estos procedimientos debe contar con acto administrativo que las apruebe, art. 71 inc. i) de la Resolución N° 5695/19 que dice: *Prorroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.*

Por tanto, en atención a este análisis, no se tiene reparo legal, debiendo en consecuencia el administrador del remitir todos los documentos respaldatorios que acrediten el pedido de prórroga y remitir a la máxima autoridad de la Essap S.A. para su homologación correspondiente.

Atentamente.-

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA - D.E.F.M. - Nº 150/2021

RECIBIDO 01 SEP 2021 Secretaría Administrativa ESSAP S.A.

essap sa 31 AGO. 2021 Gerencia General Secretaría

A: Gerencia General.

DE: Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora.

REFERENCIA: Llamado N° 26/2019 – CONTRATO ESSAP N° 114/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" LOTE N° 1 – CONSORCIO KATUPYRY

FECHA: 31/08/2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitar realice las gestiones pertinentes para homologar, por la **Máxima Autoridad de la Empresa**, las prórrogas otorgadas por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, en el marco del contrato de la referencia:

Informamos que en fecha 5 de mayo de 2021 la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora ha otorgado el visto bueno para la ampliación de 48 (cuarenta y ocho) días del plazo de obras que fuera solicitado por la empresa contratista, Consorcio Katupyry y que cuenta con la aprobación del Consorcio Saneamiento Central, empresa fiscalizadora del contrato. La prórroga otorgada se encuentra conforme a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones en el apartado **CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución**, que establece

1. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza Mayor: quince días calendario, en los siguientes casos:

   a. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que afecten a las obras contratadas, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.

   b. Catástrofes naturales (sismos, etc) con influencia demostrada en el área de trabajo.

   c. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.

2. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la) terminación de las obras.

   Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL

   CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS

   - x < 10mm no afecta a la obra
   - 10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
   - 40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
   - x > 100mm 3 (tres) días afectados

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros. Informe emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

Se solicita dicha homologación a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en nota *DNCP N°15151/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, el cual citado textualmente expresa: "En consecuencia, solicitamos a la convocante comunicar por el módulo correspondiente, las modificaciones que han sido otorgados al presente proceso, con todas las documentaciones solicitadas en el art. 42 y 45 de la Resolución DNCP N° 5695/19.* ***Así también, recordamos que las prórrogas deben contar con el acto administrativo que las apruebe, Art 71 inciso i) de la Resolución DNCP N° 5695/19"****.*

Esta homologación es de suma importancia debido a que se encuentra en proceso de oficialización el Convenio Modificatorio N°03 2021con el Consorcio Katupyry y que fuera presentado en fecha 29 de junio y que contempla las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento del sistema cloacal y la terminación de los demás rubros de la obra.

Se adjunta:

- *Nota de la* Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora de fecha 5 de mayo.
- Hojas el Manual de Obras Publicas Segunda Versión (pag. 76 al 81)

Atentamente

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

essap sa
SINDICO
S. GENERAL
S. DIRECTORIO
DIRECTORIO
G. GENERAL
S. PRIVADA
GERENCIA FINANC.
GERENCIA ADM.
GERENCIA TÉCNICA
G. TÉC. y D. INFORMATICO
G. TALENTO HUMANO
G. AGUA NO CONTABILIZADO
G. COMUNICACIÓN y MARKETING
G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
G. Transparencia y Anticorrupción
G. DE CONTABILIDAD
G. DE DOC
A. DE SEGURIDAD
G. COMERCIAL
G. ASUNTOS JURÍDICOS
G. Proyectos Estratégicos
G. OPERACIONES
G. Alcantarillado San.
G. Comercial Regiones del Int.
G. OPERATIVO R.I.
G. REDES DE AGUA
G. AUDITORIA INTERNA
G. MEOP
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa
31/08/2021

A Asesoría Jurídica, a sus efectos

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa
01/09/21

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 5 de mayo de 2021

Sres.

Consorcio Saneamiento Central

Asunto: Contrato N° 114/2019 - Respuesta al Exp. N°1621/21 Prorroga de plazos de obra Consorcio Katupyry.

Me dirijo a usted, a los efectos de responder al Exp. N° 1621/2021 mediante la cual remiten el pedido de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los meses de marzo/2020 y diciembre/2020, remitida a la fiscalización según Nota CK N°17.

Luego de análisis de los documentos remitidos según el expediente mencionado, esta Dirección concuerda con lo aprobado por la fiscalización y otorga el visto bueno para la ampliación del plazo de obras en 48 (cuarenta y ocho).

Solicito que comunique al Consorcio Katupyry la aprobación del pedido de extensión de plazo de obras en los términos mencionados más arriba.

Atentamente.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. Nº: 280/2021
Fecha: 11 MAYO 2021
Firma: Luna Sandra Hora: 13:15

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

essap sa
05 MAYO 2021
Gerencia General
Secretaria

EXPEDIENTE Nº: 1621 FECHA: 05 MAYO 2021

DIRIGIDO A: Secretaria General

REMITENTE: Licencia Saneamiento Ypacarai

---

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº: Gca. General FECHA: 05 MAYO 2021

essap sa

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

- SINDICO
- S. GENERAL
- S. DIRECTORIO
- DIRECTORIO
- G. GENERAL
- S. PRIVADA
- GERENCIA FINANC.
- GERENCIA ADM.
- GERENCIA TECNICA
- G. REC. H. INFORMATICO
- G. TALENTO HUMANO
- G. AGUA NO CONTABILIZADO
- G. COMUNICACIÓN y MARKETING
- G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
- G. Transparencia y Anticorrupción
- G. DE CONTABILIDAD
- G. DE UOC
- A. DE SEGURIDAD
- G. COMERCIAL
- G. ASUNTOS JURIDICOS
- G. Proyectos Estratégicos
- G. OPERACIONES
- G. Abastecimiento San.
- G. Comercial Regiones Germ.
- G. OPERATIVO R.I.
- G. REDES DE AGUA
- G. AUDITORIA INTERNA
- G. MECIP

04/05/2021

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

---

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº: FECHA:

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

CONSORCIO
SANEAMIENTO
CENTRAL

Asunción, 5 de mayo de 2021
ESSAP/CSC/FCS-FDFO/022 /2021

Señor
Ing. Natalicio Chase
PRESIDENTE
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Presente

Ref.: CONTRATO Nº 114/2019: LOTE 1: ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA. ID N°366.188

Asunto: Ampliación de plazo contractual

De nuestra mayor consideración:

La Fiscalización en base a la documentación de Obra, especificaciones técnicas, planillas estadísticas de lluvias e Informe de Meteorología e Hidrología de la DINAC de los años 2020 y 2021 ha verificado los días con lluvias que ocasionan prorroga de plazo para fin de obra.

Es parecer de la Fiscalización, basado en los documentos pertinentes, que corresponde otorgar a la contratista de obra (Consorcio Katupyry) 48 días de prórroga de plazo. Salvo mejor parecer de la Institución.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atte.

Ing. Enrique de Beitía
Representante Legal
Consorcio Saneamiento Central

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
ESSAP S.A.
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 1621
FECHA: 05 MAYO 2021 HORA: 11:55
TELEFONO: 480 206
CORREO ELECTRONICO:
RECIBIDO POR: Leonelina Mendoza

ESSAP S.A.
SINDICO
S. GENERAL
S. DIRECTORIO
DIRECTORIO
G. GENERAL
S. PRIVADA
GERENCIA FINANC.
GERENCIA ADM.
G. TÉC. y INFORMATICO
G. TALENTO HUMANO
G. AGUA NO CONTABILIZADO
G. COMUNICACIÓN y MARKETING
G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
G. Transparencia y Anticorrupción
G. DE CONTABILIDAD
G. DE GOC
G. COMERCIAL
G. ASUNTOS JURÍDICOS
G. Proyectos Estratégicos
G. OPERACIONES
G. Alcantarillado San.
G. Coparticipación Regionales del int.
G. OPERATIVO R. I.
G. RECURSOS de AGUA
G. AUDITORIA INTERNA
G. RIESGO

05 MAYO 2021

ADM. CARLOS CARO CARETA
Director de Gestión Documental

CONSORCIO KATUPYRY

Fernando de la Mora, 26 de abril de 2021.

Nota CK N°: 17

Señor
Ing. Enrique de Beitia
Consorcio Saneamiento Central
Presente

Ref.: LPN N°:26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N°:1. ID N° 366.188 CONTRATO N° 114/2019.

Asunto: Ampliación de plazo.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de dar cumplimiento al **Pliego de Bases y Condiciones en su sección IV: Condiciones especiales del Contrato, CGC 23.1, Prorroga de los Plazos de Ejecución, sub ítem 2: Limite de las inclemencias que ocasionan una prorroga de los plazos para la terminación de las obras.**

Aplicando el criterio base a considerar en caso de lluvias, cuya formula está en la cláusula mencionada (pág. 200), el plazo es de 48 días. Por tanto, solicitamos ampliación del plazo del contrato de referencia, por 48 días, hasta el 14 de junio 2021.

Adjunto planilla estadística de lluvias e informe de Meteorología e Hidrología de la DINAC, del año 2020 y 2021 hasta la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. José Luis Heisecke
Representante Legal
Consorcio Katupyry

MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. N°: 199/2021
Fecha: 27 ABR. 2021
Firma: Lilián Sanabria **Hora:** 15:20

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

CONSORCIO SANEAMIENTO CENTRAL

CONSORCIO KATUPYRY

Marzo 2020 a abril 2021

Licitacion Publica Nacional N° 26/2019 - Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios del Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora.
Lote N° 1, contrato N° 114/2019, ID 366.188

ESTADÍSTICA DE LLUVIAS

MESES	AÑO	Días 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Precipitaciones Registradas (mm)	Total dias no trabajados
Enero	2020																																	2
Febrero																																		1
Marzo		F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	1	H	B	B	F	B	B	B	B	H	1	F	B	B		2
Abril		B	H	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	1	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B		2
Mayo		1	B	F	B	H	B	B	B	B	F	H	H	B	B	B	B	F	B	B	B	1	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F		1
Junio		B	B	1	1	H	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	F	B	B	F	H	B		1
Julio		B	B	B	B	F	H	1	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	H	B	B	B	B	B	B	F	B		0
Agosto		B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	1	H	B	H	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	B	B		0
Septiembre		B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B		6
Octubre		B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	H	B	H	B	B	B	F	B	B	B	B	H	B	F	H	B	H	B	B	B		9
Noviembre		F	B	B	B	B	B	B	F	1	H	B	B	B	2	F	B	H	B	B	B	B	F	B	B	1	1	B	B	F	1	B		11
Diciembre		B	2	1	1	B	F	B	B	B	B	B	2	F	B	2	1	B	H	H	F	B	B	B	B	F	B	F	B	B	H	F		5
Enero	2021	B	B	F	H	B	H	H	H	H	F	B	B	B	B	1	1	F	B	B	B	B	1	H	F	B	2	H	2	1	3	F		5
Febrero		1	H	B	B	B	B	F	B	B	2	B	1	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	1	B	B	B	F	B	B	B		3
Marzo		B	B	2	H	H	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	1	H	1	B	B	F	B	B	B	B	B	1	F	B	B	B		
Abril		B	B	B	F	1	B	B	B	B	B	F	B	B	B	2																		
Mayo																																		
Junio																																		

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2020

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1			0,0	0,0	33,5	T	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2			0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	73,0
3			0,0	0,0	0,0	17,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,6
4			0,0	0,0	0,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,3
5			0,0	4,4	0,8	8,0	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6			0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7			0,0	0,0	0,0	0,0	29,6	0,0	T	0,0	T	0,0
8			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,3	0,0
9			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7	0,0
10			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	0,0
11			0,0	0,0	4,9	0,0	0,0	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0
12			0,0	0,0	2,5	0,0	T	1,4	0,0	0,4	0,0	40,4
13			0,0	13,0	T	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	10,0
14			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	1,8	9,8	62,3	0,0
15			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	T	0,0	3,9	64,2
16			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	T	0,0	0,0	13,4
17			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	4,0	0,0
18			14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3
19			4,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,6
20			0,0	0,0	T	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	4,2
21			0,0	0,0	34,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
23			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0
24			0,0	0,0	0,0	T	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	57,0	37,0	0,0
26			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	20,4	0,0
27			0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
28			15,8	0,0	0,0	T	0,0	0,0	0,0	0,2	T	0,0
29			0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	28,7	0,0
30			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,7	9,0
31			0,0		0,0		0,0	0,0		0,0		0,0
Total			35	18	76	62	34	15	3	71	222	283
Máx. 24h			15,8	13	34,2	36	29,6	10,2	1,8	57	62,3	73
Día Máx.			28	13	21	4	7	11	14	25	14	2

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

Ing. Víctor Félix Caumorro Añad
Director de Obra
Consorcio Katuryty

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
julian.olmedo@meteorologia.gov.py

Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2021

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	0,0	20,0	0,0	0,0								
2	0,0	0,2	0,0	0,0								
3	0,0	T	75,8	0,0								
4	8,6	0,0	4,6	0,0								
5	0,0	0,0	8,8	30,5								
6	7,4	0,0	0,0	0,0								
7	0,2	0,0	0,0	0,0								
8	4,1	0,0	0,0	0,0								
9	9,8	0,0	0,0	0,0								
10	0,0	40,8	0,0	0,0								
11	0,0	0,0	0,0	0,4								
12	T	10,0	0,0	0,0								
13	0,0	0,0	0,0	0,0								
14	0,0	0,0	0,0	0,0								
15	21,2	2,4	0,0	43,9								
16	25,0	0,0	33,7	T								
17	9,2	0,0	0,6	0,0								
18	0,0	0,0	0,0	0,0								
19	0,0	0,0	T	0,0								
20	0,0	0,0	18,0	0,0								
21	0,0	0,0	64,4	0,0								
22	15,4	0,0	0,0	-								
23	0,2	0,0	0,0									
24	1,1	20,8	0,0									
25	0,0	0,0	0,0									
26	43,6	0,0	T									
27	0,4	0,0	23,2									
28	52,4	0,0	0,2									
29	11,0		0,0									
30	143,9		0,0									
31	1,0		0,0									
Total	354,5	94,2	229,3	74,8								
Máx. 24h	143,9	40,8	75,8	43,9								
Día Máx.	30	10	3	15								

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

Ing. Víctor Félix Quintero Añar
Director de Obra

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
diana.gomez@meteorologia.gov.py

Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

179.-

Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante.

Puede ocurrir que el Contratista no ejecute la Obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso en la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al Contratista, la Contratante debe imponerle ***penalidades por incumplimientos o resolver el Contrato.***

Sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al Contratista, éste tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras, sin que la Contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia, liberándose de la imposición de penalidades o multas.

Normalmente esta suspensión tendrá por lo menos, la misma duración que la incidencia o el impedimento que dio lugar al retraso en el cumplimiento de la ejecución, salvo que la Contratista solicite un plazo menor.

OBSERVACIÓN

No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03.

!

b. Circunstancias que pueden dar lugar a prórrogas.

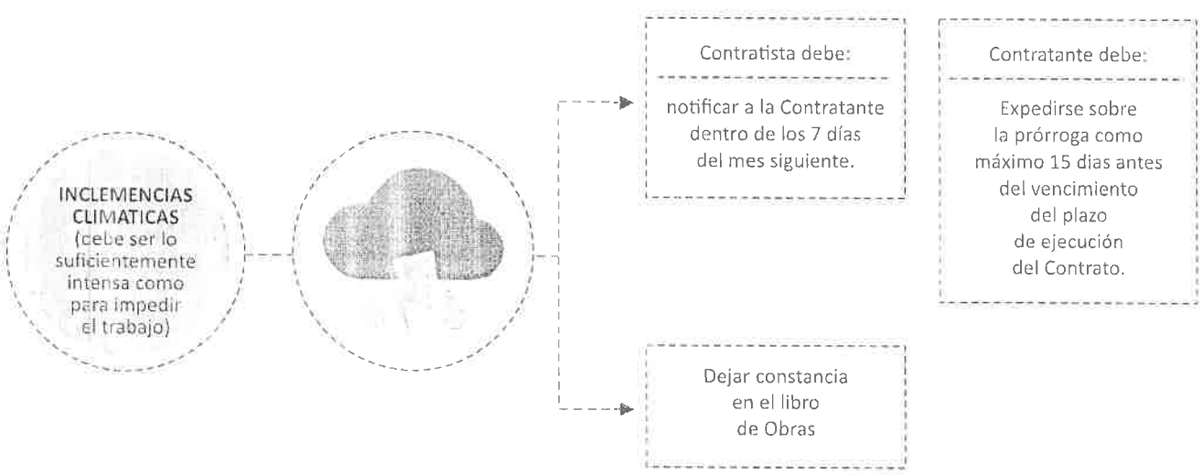

3.1.2. Orden de inicio de la Obra

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el comienzo efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en la que el Contratista debe iniciar la obra. Esta orden de inicio es otorgada por el Administrador del Contrato u otra dependencia o funcionario designado de antemano para tal efecto en el pliego de bases y condiciones o en alguna disposición interna de la Contratante.

Desde la emisión de esta orden, la Contratante manifiesta su voluntad de iniciar las actividades propias de la Obra que ha contratado con el particular.

La orden de inicio es emitida una vez que se haya verificado el cumplimiento de las actuaciones previas establecidas en el pliego y que las condiciones establecidas a cargo de la Contratante se hayan cumplido.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por lotes, en los casos de que resulte adjudicado un mismo Contratista para dos o más lotes, debe ser emitida una única orden de inicio de Obra, salvo que en el pliego de bases y condiciones se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, al otorgarse condiciones más favorables al Contratista respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato.

BUENAS PRÁCTICAS

Es muy importante que la Orden de Inicio solo sea emitida una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su emisión. De lo contrario, el Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra y se pueden generar conflictos no atribuibles a su responsabilidad.

No es recomendable que se entregue el anticipo antes de que se cumplan con los demás requisitos para la emisión de la orden de inicio tales como permisos, liberación de la zona de Obras, entre otros aspectos.

Se recomienda que el anticipo se entregue una vez verificados los demás requisitos requeridos para la emisión de la orden de inicio.

El control de estos aspectos constituye una responsabilidad muy importante del Administrador del Contrato.

3.1.3. Prórroga del plazo de ejecución de la Obra

a. Generalidades.

Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado.

180--

II. Fuerza Mayor.

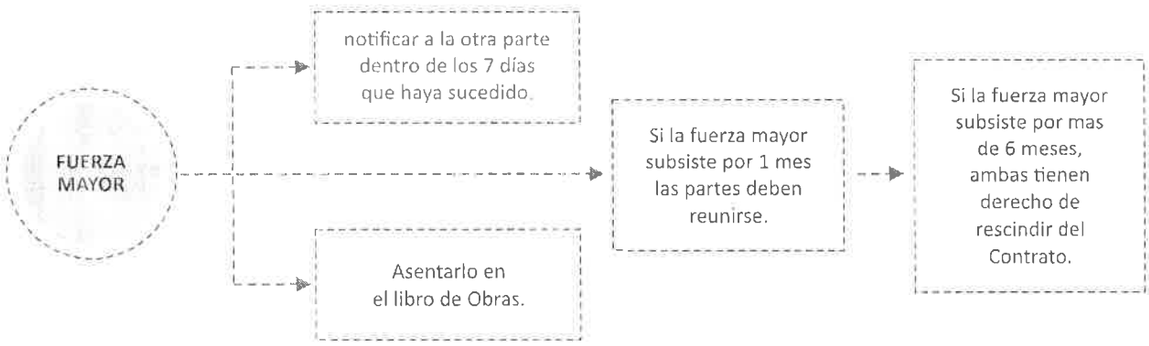

El cumplimento de las obligaciones dentro del plazo estipulado, podría también verse entorpecido por causas de fuerza mayor, las cuales también son consideradas causas no imputables al Contratista y por tanto generan el derecho a solicitar la prórroga del plazo.

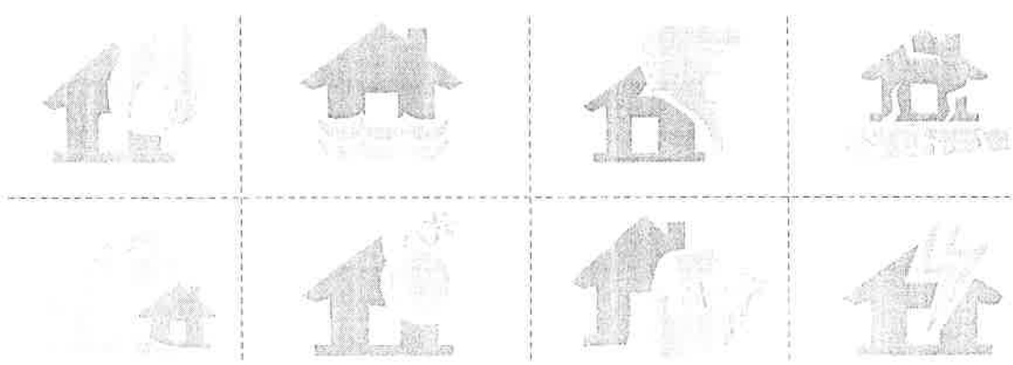

Dispone el Pliego al respecto que:

Se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrian evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más dificil o más onerosa para la parte correspondiente.

I. Inclemencias Climáticas

Es posible que debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de las obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.

De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No bastará cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso deberá ser analizado por la Contratante y la prórroga deberá ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad de transporte de materiales o maquinarias al sitio de obras), etc.

Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo.

La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo —emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los supuestos anteriores, el Contratista puede tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato tales como la liberación de la franja de dominio.

En este caso, la Contratante antes de los 15 días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, puede otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

OBSERVACIÓN

Las indemnizaciones contractuales corresponden en todos los casos de Contratos onerosos que no se cumplan, aunque el perjuicio no fuera patrimonial, debiendo el juez estimar su importe con arreglo a las circunstancias (Art. 451 del Código Civil) [37].

!

3.1.4. Suspensión de los trabajos

La suspensión de los trabajos puede ser:

- Dispuesta por la Contratante, por razones de interés público.
- Solicitada por el Contratista, en caso que la Contratante incurra en una mora superior a 60 días.

La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la Contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las Obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato. Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo.

La suspensión dispuesta por la Contratante por razones de interés público se encuentra prevista en la propia Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente en el artículo 55 inciso c).

Esta disposición debe ser determinada por la autoridad de la Contratante que ostenta la representación legal (Ministro, Presidente de Ente, etc.).

La decisión debe estar motivada, debiendo explicarse cuáles son las razones de interés público que justifican adoptar dicha medida.

En tal caso, se procede a la constatación de las Obras o partes de Obras ejecutadas y de los materiales suministrados, para lo cual el Fiscal debe coordinar con el Contratista el día y hora para la realización de dicha operación.

La suspensión por mora de la Contratante superior a 60 días requiere que el Contratista intime a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Solo si la Contratante no efectúa la cancelación, el Contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato.

---

[37] *Según el Vademécum sobre responsabilidades jurídicas en el proceso de las Contrataciones Públicas (Marco Legal/ Documento de Interés N° 1).*

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el Libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento ocurra y dentro de plazo máximo de 7 días. La notificación se envía por nota o carta certificada con acuse de recibo, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pueden ejecutar sus prestaciones conforme al Contrato, en un período de 1 mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de 6 meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

OBSERVACIÓN

Es importante resaltar que tanto las inclemencias climáticas como los acontecimientos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo, otorgan el derecho a solicitar la prórroga, y en consecuencia obtener una suspensión razonable del cómputo de los plazos de ejecución; pero no a reclamar indemnización alguna a la Contratante por pérdida total o parcial de su material acopiado en Obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

Además, se debe prestar especial cuidado respecto a la acreditación o no de la veracidad de la imposibilidad de avance de la totalidad de los trabajos, al momento de conceder prórrogas o suspensiones del plazo de ejecución.

!

III. Incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el Contrato

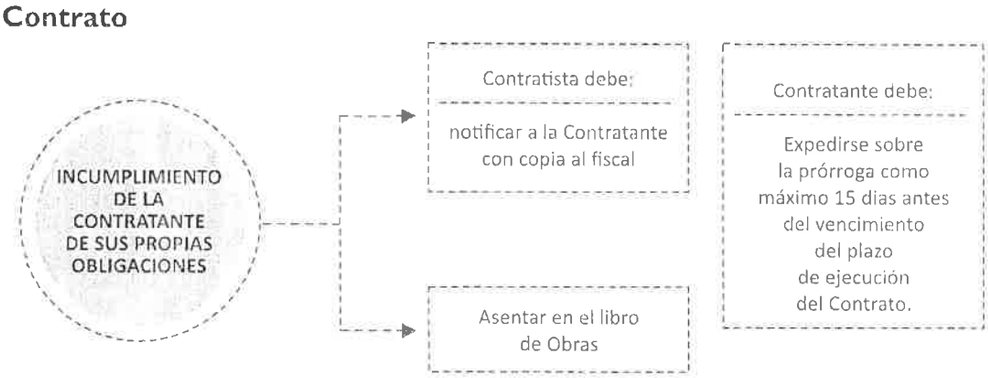

essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

essap sa 31 AGO. 2021 Gerencia General Secretaría

COMUNICACIÓN INTERNA - D.E.F.M. - Nº 150/2021

A: Gerencia General.

DE: Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora.

REFERENCIA: Llamado N° 26/2019 – CONTRATO ESSAP N° 114/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" LOTE N° 1 – CONSORCIO KATUPYRY

FECHA: 31/08/2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitar realice las gestiones pertinentes para homologar, por la **Máxima Autoridad de la Empresa**, las prórrogas otorgadas por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, en el marco del contrato de la referencia:

Informamos que en fecha 5 de mayo de 2021 la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora ha otorgado el visto bueno para la ampliación de 48 (cuarenta y ocho) días del plazo de obras que fuera solicitado por la empresa contratista, Consorcio Katupyry y que cuenta con la aprobación del Consorcio Saneamiento Central, empresa fiscalizadora del contrato. La prórroga otorgada se encuentra conforme a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones en el apartado **CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución**, que establece

1. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza Mayor: quince días calendario, en los siguientes casos:

   a. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que afecten a las obras contratadas, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.

   b. Catástrofes naturales (sismos, etc) con influencia demostrada en el área de trabajo.

   c. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.

2. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la) terminación de las obras.

   Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL

   CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS

   - x < 10mm no afecta a la obra
   - 10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
   - 40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
   - x > 100mm 3 (tres) días afectados

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros. Informe emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

Se solicita dicha homologación a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en nota *DNCP N°15151/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, el cual citado textualmente expresa: "En consecuencia, solicitamos a la convocante comunicar por el módulo correspondiente, las modificaciones que han sido otorgados al presente proceso, con todas las documentaciones solicitadas en el art. 42 y 45 de la Resolución DNCP N° 5695/19.* ***Así también, recordamos que las prórrogas deben contar con el acto administrativo que las apruebe, Art 71 inciso i) de la Resolución DNCP N° 5695/19****".*

Esta homologación es de suma importancia debido a que se encuentra en proceso de oficialización el Convenio Modificatorio N°03 2021con el Consorcio Katupyry y que fuera presentado en fecha 29 de junio y que contempla las cantidades necesarias para el correcto funcionamiento del sistema cloacal y la terminación de los demás rubros de la obra.

Se adjunta:

- *Nota de la* Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora de fecha 5 de mayo.
- Hojas el Manual de Obras Publicas Segunda Versión (pag. 76 al 81)

Atentamente

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 5 de mayo de 2021

Sres.

Consorcio Saneamiento Central

Asunto: Contrato N° 114/2019 - Respuesta al Exp. N°1621/21 Prorroga de plazos de obra Consorcio Katupyry.

Me dirijo a usted, a los efectos de responder al Exp. N° 1621/2021 mediante la cual remiten el pedido de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre los meses de marzo/2020 y diciembre/2020, remitida a la fiscalización según Nota CK N°17.

Luego de análisis de los documentos remitidos según el expediente mencionado, esta Dirección concuerda con lo aprobado por la fiscalización y otorga el visto bueno para la ampliación del plazo de obras en 48 (cuarenta y ocho).

Solicito que comunique al Consorcio Katupyry la aprobación del pedido de extensión de plazo de obras en los términos mencionados más arriba.

Atentamente.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. Nº: 280/2021
Fecha: 11 MAYO 2021
Firma: Luis Sombra Hora: 13:15

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

05 MAYO 2021
Gerencia General
Secretaría
10:03

EXPEDIENTE Nº: 1621 FECHA: 05 MAYO 2021

DIRIGIDO A: Secretaría General

REMITENTE: Licencias Sanamiento Gerencial

---

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº: Gia. General FECHA: - 5 MAYO 2021

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

essap sa

- SINDICO
- S. GENERAL
- S. DIRECTORIO
- DIRECTORIO
- G. GENERAL
- S. PRIVADA
- GERENCIA FINANC.
- GERENCIA ADM.
- GERENCIA TECNICA
- G. INF. Y C. INFORMATICO
- G. TALENTO HUMANO
- G. AGUA NO CONTABILIZADO
- G. COMUNICACIÓN Y MARKETING
- G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
- G. Transparencia y Anticorrupción
- G. DE CONTABILIDAD
- G. DE DOC
- A. DE SEGURIDAD
- G. COMERCIAL
- G. ASUNTOS JURIDICOS
- G. Proyectos Estratégicos
- S. OPERACIONES
- G. Alcantarillado San.
- G. Comercial Regiones del Int.
- G. OPERATIVO R.I.
- G. REDES DE AGUA
- G. AUDITORIA INTERNA
- G. MECIP

04/05/2021

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

---

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº: FECHA:

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

CONSORCIO
SANEAMIENTO
CENTRAL

Asunción, 5 de mayo de 2021
ESSAP/CSC/FCS-FDFO/022 /2021

Señor
Ing. Natalicio Chase
PRESIDENTE
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Presente

Ref.: CONTRATO Nº 114/2019: LOTE 1: ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA. ID N°366.188

Asunto: Ampliación de plazo contractual

De nuestra mayor consideración:

La Fiscalización en base a la documentación de Obra, especificaciones técnicas, planillas estadísticas de lluvias e Informe de Meteorología e Hidrología de la DINAC de los años 2020 y 2021 ha verificado los días con lluvias que ocasionan prorroga de plazo para fin de obra.

Es parecer de la Fiscalización, basado en los documentos pertinentes, que corresponde otorgar a la contratista de obra (Consorcio Katupyry) 48 días de prórroga de plazo. Salvo mejor parecer de la Institución.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atte.

Ing. Enrique de Beitía
Representante Legal
Consorcio Saneamiento Central

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
ESSAP S.A.
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 1621
FECHA: 05 MAYO 2021 HORA: 11:55
TELEFONO: 480 206
CORREO ELECTRONICO:
RECIBIDO POR: Leonelina Mendoza

ESSAP S.A.
SINDICO
S. GENERAL
S. DIRECTORIO
DIRECTORIO
G. GENERAL
S. PRIVADA
GERENCIA FINANC.
GERENCIA ADM.
G. TÉC. y MANTENIMIENTO
G. TALENTO HUMANO
G. AGUA NO CONTABILIZADO
G. COMUNICACIÓN y MARKETING
G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
G. Transparencia y Anticorrupción
G. DE CONTABILIDAD
G. DE UGC
G. COMERCIAL
G. ASUNTOS JURÍDICOS
G. Proyectos Estratégicos
G. OPERACIONES
G. Alcantarillado San.
G. Comercial Regiones del int.
G. OPERATIVO R. I.
G. RECLAMO de AGUA
G. AGUA Y SANEAMIENTO
G. MEGUI
05 MAYO 2021

CONSORCIO KATUPYRY

Fernando de la Mora, 26 de abril de 2021.

Nota CK N°: 17

Señor
Ing. Enrique de Beitia
Consorcio Saneamiento Central
Presente

Ref.: LPN N°:26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N°:1. ID N° 366.188 CONTRATO N° 114/2019.

Asunto: Ampliación de plazo.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de dar cumplimiento al **Pliego de Bases y Condiciones en su sección IV: Condiciones especiales del Contrato, CGC 23.1, Prorroga de los Plazos de Ejecución, sub ítem 2: Limite de las inclemencias que ocasionan una prorroga de los plazos para la terminación de las obras.**

Aplicando el criterio base a considerar en caso de lluvias, cuya formula está en la cláusula mencionada (pág. 200), el plazo es de 48 días. Por tanto, solicitamos ampliación del plazo del contrato de referencia, por 48 días, hasta el 14 de junio 2021.

Adjunto planilla estadística de lluvias e informe de Meteorología e Hidrología de la DINAC, del año 2020 y 2021 hasta la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. José Luis Heisecke
Representante Legal
Consorcio Katupyry

MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. Nº: 199/2021
Fecha: 27 ABR. 2021
Firma: Luis Sanabria **Hora:** 15:20

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

CONSORCIO SANEAMIENTO CENTRAL

CONSORCIO KATUPYRY

Marzo 2020 a abril 2021

Licitacion Publica Nacional N° 26/2019 - Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios del Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora.
Lote N° 1, contrato N° 114/2019, ID 366.188

ESTADÍSTICA DE LLUVIAS

MESES	AÑO	Días 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Precipitaciones Registradas (mm)	Total dias no trabajados
Enero	2020																																	2
Febrero	2020	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	1	H	B	B	F	B	B	B	B	H	1	F	B	B		1
Marzo	2020	B	H	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	1	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B		2
Abril	2020	1	B	F	B	H	B	B	B	B	F	H	H	B	B	B	B	F	B	B	B	1	B	B	F	B	B	B	B	F	H	B		2
Mayo	2020	B	B	1	1	H	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	H	B	B		1
Junio	2020	B	B	B	B	F	H	1	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	H	B	F	B	B	B	B	B		1
Julio	2020	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	1	H	B	H	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B		0
Agosto	2020	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	B	B	B		0
Septiembre	2020	B	B	B	F	B	B	B	B	B	B	F	H	B	H	B	B	B	F	B	B	B	B	H	B	F	H	B	H	B	B	B		6
Octubre	2020	F	B	B	B	B	B	B	F	1	H	B	B	B	2	F	B	H	B	B	B	B	F	B	B	1	1	B	B	F	1	B		9
Noviembre	2020	B	2	1	1	B	F	B	B	B	B	B	2	F	B	2	1	B	H	H	F	B	B	B	B	F	B	F	B	B	H	F		11
Diciembre	2020	B	B	F	H	B	H	H	H	H	F	B	B	B	B	1	1	F	B	B	B	B	1	H	F	B	2	H	2	1	3	F		5
Enero	2021	1	H	B	B	B	B	F	B	B	2	B	1	B	F	H	B	B	B	B	B	F	B	B	1	B	B	B	F	B	B	B		5
Febrero	2021	B	B	2	H	H	B	F	B	B	B	B	B	B	F	B	1	H	1	B	B	F	B	B	B	B	B	1	F	B	B	B		3
Marzo	2021	B	B	B	F	1	B	B	B	B	B	F	B	B	B	2																		
Abril	2021																																	
Mayo	2021																																	
Junio	2021																																	
																																	TOTALES	-	48

Referencias: "X" Precipitaciones Registradas; H Terreno Húmedo - Llovisna; N Nublado; B Bueno; F Feriado

Top. Sr. Nestor Roa
Director Ejecutor Obras Alcantarillado Sanitario Fdo. de la Mora
ESSAP S.A.

Ing. Alfredo A. Aranda Arriola
Residente de Fiscalización
Consorcio Saneamiento Central

Ing. Víctor Chamorro
Director de Obra-Contratista
Consorcio Katupyry

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2020

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1			0,0	0,0	33,5	T	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2			0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	73,0
3			0,0	0,0	0,0	17,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,6
4			0,0	0,0	0,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,3
5			0,0	4,4	0,8	8,0	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6			0,0	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7			0,0	0,0	0,0	0,0	29,6	0,0	T	0,0	T	0,0
8			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,3	0,0
9			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7	0,0
10			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	0,0
11			0,0	0,0	4,9	0,0	0,0	10,2	0,0	0,0	0,0	0,0
12			0,0	0,0	2,5	0,0	T	1,4	0,0	0,4	0,0	40,4
13			0,0	13,0	T	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	10,0
14			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	1,8	9,8	62,3	0,0
15			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	T	0,0	3,9	64,2
16			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	T	0,0	0,0	13,4
17			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	4,0	0,0
18			14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3
19			4,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,6
20			0,0	0,0	T	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	4,2
21			0,0	0,0	34,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
23			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0
24			0,0	0,0	0,0	T	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	57,0	37,0	0,0
26			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	20,4	0,0
27			0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
28			15,8	0,0	0,0	T	0,0	0,0	0,0	0,2	T	0,0
29			0,0	0,0	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	28,7	0,0
30			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,7	9,0
31			0,0		0,0		0,0	0,0		0,0		0,0
Total			35	18	76	62	34	15	3	71	222	283
Máx. 24h			15,8	13	34,2	36	29,6	10,2	1,8	57	62,3	73
Día Máx.			28	13	21	4	7	11	14	25	14	2

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

Ing. Víctor Félix Chamorro Añad
Director de Obra
Cnel. Lopez Katu

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
julian.olmedo@meteorologia.gov.py

Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2021

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "SILVIO PETTIROSSI", LUQUE	25° 14' 09,99"	57° 30' 53,08"	83 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	0,0	20,0	0,0	0,0								
2	0,0	0,2	0,0	0,0								
3	0,0	T	75,8	0,0								
4	8,6	0,0	4,6	0,0								
5	0,0	0,0	8,8	30,5								
6	7,4	0,0	0,0	0,0								
7	0,2	0,0	0,0	0,0								
8	4,1	0,0	0,0	0,0								
9	9,8	0,0	0,0	0,0								
10	0,0	40,8	0,0	0,0								
11	0,0	0,0	0,0	0,4								
12	T	10,0	0,0	0,0								
13	0,0	0,0	0,0	0,0								
14	0,0	0,0	0,0	0,0								
15	21,2	2,4	0,0	43,9								
16	25,0	0,0	33,7	T								
17	9,2	0,0	0,6	0,0								
18	0,0	0,0	0,0	0,0								
19	0,0	0,0	T	0,0								
20	0,0	0,0	18,0	0,0								
21	0,0	0,0	64,4	0,0								
22	15,4	0,0	0,0	-								
23	0,2	0,0	0,0									
24	1,1	20,8	0,0									
25	0,0	0,0	0,0									
26	43,6	0,0	T									
27	0,4	0,0	23,2									
28	52,4	0,0	0,2									
29	11,0		0,0									
30	143,9		0,0									
31	1,0		0,0									
Total	354,5	94,2	229,3	74,8								
Máx. 24h	143,9	40,8	75,8	43,9								
Día Máx.	30	10	3	15								

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación

Ing. Víctor Félix Ortiz Aúa
Director de Obra

Cnel. Lopez N° 1.080 c/ De la Conquista
Email: lourdes.aveiro@meteorologia.gov.py
diana.gomez@meteorologia.gov.py

Tel. 021-4381192
Asunción - Paraguay

179- -

Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante.

Puede ocurrir que el Contratista no ejecute la Obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso en la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al Contratista, la Contratante debe imponerle ***penalidades por incumplimientos o resolver el Contrato.***

Sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al Contratista, éste tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras, sin que la Contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia, liberándose de la imposición de penalidades o multas.

Normalmente esta suspensión tendrá por lo menos, la misma duración que la incidencia o el impedimento que dio lugar al retraso en el cumplimiento de la ejecución, salvo que la Contratista solicite un plazo menor.

OBSERVACIÓN

No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03.

!

b. Circunstancias que pueden dar lugar a prórrogas.

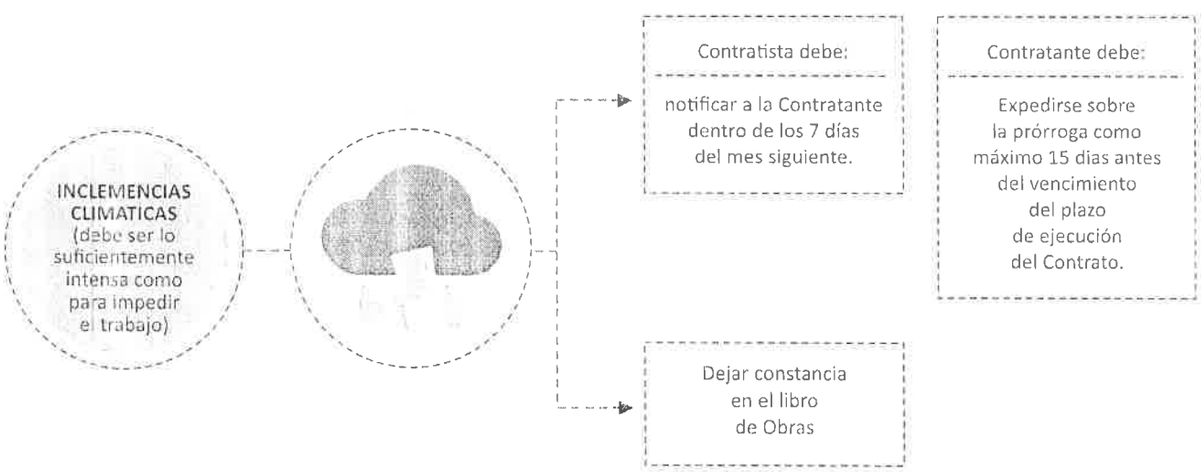

3.1.2. Orden de inicio de la Obra

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el comienzo efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en la que el Contratista debe iniciar la obra. Esta orden de inicio es otorgada por el Administrador del Contrato u otra dependencia o funcionario designado de antemano para tal efecto en el pliego de bases y condiciones o en alguna disposición interna de la Contratante.

Desde la emisión de esta orden, la Contratante manifiesta su voluntad de iniciar las actividades propias de la Obra que ha contratado con el particular.

La orden de inicio es emitida una vez que se haya verificado el cumplimiento de las actuaciones previas establecidas en el pliego y que las condiciones establecidas a cargo de la Contratante se hayan cumplido.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por lotes, en los casos de que resulte adjudicado un mismo Contratista para dos o más lotes, debe ser emitida una única orden de inicio de Obra, salvo que en el pliego de bases y condiciones se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, al otorgarse condiciones más favorables al Contratista respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato.

BUENAS PRÁCTICAS

Es muy importante que la Orden de Inicio solo sea emitida una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su emisión. De lo contrario, el Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra y se pueden generar conflictos no atribuibles a su responsabilidad.

No es recomendable que se entregue el anticipo antes de que se cumplan con los demás requisitos para la emisión de la orden de inicio tales como permisos, liberación de la zona de Obras, entre otros aspectos.

Se recomienda que el anticipo se entregue una vez verificados los demás requisitos requeridos para la emisión de la orden de inicio.

El control de estos aspectos constituye una responsabilidad muy importante del Administrador del Contrato.

3.1.3. Prórroga del plazo de ejecución de la Obra

a. Generalidades.

Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado.

180.-

II. Fuerza Mayor.

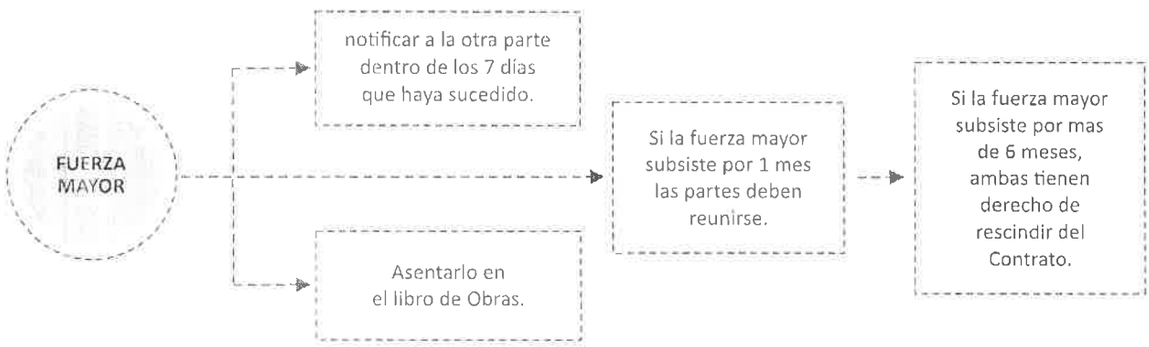

El cumplimento de las obligaciones dentro del plazo estipulado, podría también verse entorpecido por causas de fuerza mayor, las cuales también son consideradas causas no imputables al Contratista y por tanto generan el derecho a solicitar la prórroga del plazo.

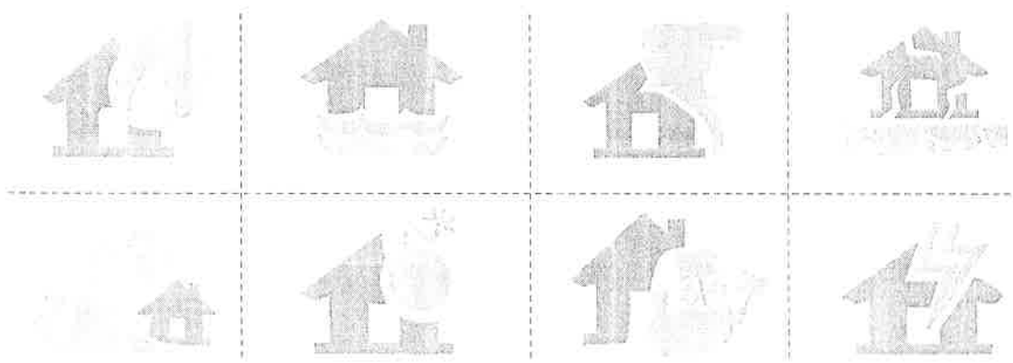

Dispone el Pliego al respecto que:

Se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

I. Inclemencias Climáticas

Es posible que debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de las obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.

De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No bastará cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso deberá ser analizado por la Contratante y la prórroga deberá ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad de transporte de materiales o maquinarias al sitio de obras), etc.

Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo.

La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo —emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los supuestos anteriores, el Contratista puede tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato tales como la liberación de la franja de dominio.

En este caso, la Contratante antes de los 15 días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, puede otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

OBSERVACIÓN

Las indemnizaciones contractuales corresponden en todos los casos de Contratos onerosos que no se cumplan, aunque el perjuicio no fuera patrimonial, debiendo el juez estimar su importe con arreglo a las circunstancias (Art. 451 del Código Civil) [37].

!

3.1.4. Suspensión de los trabajos

La suspensión de los trabajos puede ser:

- Dispuesta por la Contratante, por razones de interés público.
- Solicitada por el Contratista, en caso que la Contratante incurra en una mora superior a 60 días.

La suspensión debe ser instrumentada por acto administrativo de la Contratante. La misma determina la paralización del cronograma de ejecución de las Obras y los plazos dejan de computarse desde el día de la comunicación de la decisión de suspender el Contrato. Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo.

La suspensión dispuesta por la Contratante por razones de interés público se encuentra prevista en la propia Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente en el artículo 55 inciso c).

Esta disposición debe ser determinada por la autoridad de la Contratante que ostenta la representación legal (Ministro, Presidente de Ente, etc.).

La decisión debe estar motivada, debiendo explicarse cuáles son las razones de interés público que justifican adoptar dicha medida.

En tal caso, se procede a la constatación de las Obras o partes de Obras ejecutadas y de los materiales suministrados, para lo cual el Fiscal debe coordinar con el Contratista el día y hora para la realización de dicha operación.

La suspensión por mora de la Contratante superior a 60 días requiere que el Contratista intime a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Solo si la Contratante no efectúa la cancelación, el Contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato.

---

[37] *Según el Vademécum sobre responsabilidades jurídicas en el proceso de las Contrataciones Públicas (Marco Legal/ Documento de Interés N° 1).*

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el Libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento ocurra y dentro de plazo máximo de 7 días. La notificación se envía por nota o carta certificada con acuse de recibo, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pueden ejecutar sus prestaciones conforme al Contrato, en un período de 1 mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de 6 meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

OBSERVACIÓN

Es importante resaltar que tanto las inclemencias climáticas como los acontecimientos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo, otorgan el derecho a solicitar la prórroga, y en consecuencia obtener una suspensión razonable del cómputo de los plazos de ejecución; pero no a reclamar indemnización alguna a la Contratante por pérdida total o parcial de su material acopiado en Obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

Además, se debe prestar especial cuidado respecto a la acreditación o no de la veracidad de la imposibilidad de avance de la totalidad de los trabajos, al momento de conceder prórrogas o suspensiones del plazo de ejecución.

!
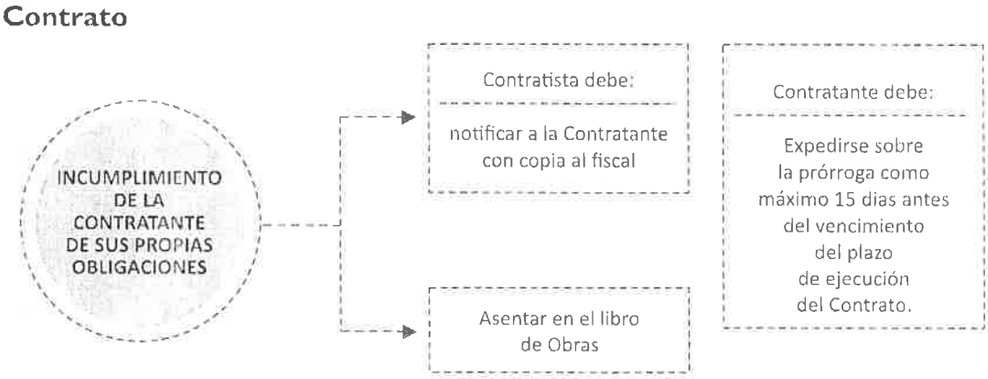
III. Incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el Contrato